

N°

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO (Obligatorio)

FORMAS DE PRESENTACIÓN: Formato Digital y/o Vía Sistema Online

- a) Para todos los casos de asignación de viáticos por comisión de servicio a las CAPITALES DEPARTAMENTALES DEL PAÍS
- b) Vía Sistema Online para entidades calendarizadas por Resolución CGR

Ley N° 6511/2020

INSTITUCIÓN: Fondo Nacional de la Cultura y las Artes - FONDEC

1	Beneficiario:	Alberto Toshío Akita Canela	C.I.Nº:	5.734.815	
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado)	SI: x	NO:		
3	Cargo o Función que desempeña:	Comunicación y Eventos			
4	Disposición legal de designación de viático N°	Resolución N° 275/2024	Fecha:	19/11/2024	
5	Viático asignado a) (\$)	1.675.229	b) Monto Rendido (Como mínimo 50%)	515.455	
			c) 50% o diferencia no rendida		
6	Destino (Departamento / Capital Departamental) de la Comisión de Servicio:	Caaguazú - CDE			
7	Motivo de la Comisión de Servicio:	Charla "Los Patrimonios del gran Señor de la guitarra Agustín Pío Barrios"			
8	Periodo de la Comisión:	Desde:	22/11/2024	Hasta:	25/11/2024
9	Medio de Traslado:	Institucional:	Particular:		
10	Detalle de Gastos Incurridos:				

Descripción	Comprobante				Observación
	Tipo	N°	Fecha	Monto	
a) Alojamiento				300.000	
Hospedaje	Factura	001-001-0021413	24/11/2024	300.000	
b) Alimentación				220.000	
Consumición	Factura	001-001-0021413	24/11/2024	50.000	
Consumición	Factura	002-001-0001511	23/11/2024	170.000	
Consumición					
c) Pasaje Urbano					
d) Otros Justificados					
11	Total Gastos incurridos (a+b+c+d)	(Φ)		520.000	
12	Monto Devuelto:				
	Nota de Deposito Fiscal N° o Boleta de Depósito N° y Nombre de la Cuenta	(Φ)		-	
13	Monto sin Rendir (5a - 12 - 13)	(Φ)		-	

14	Fecha de recepción del formulario y documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser Originales, y la Institución presentara copia legible, autenticada a la CGR adjunto al formulario original (Sello Institucional)
----	--

Ley 276/94 "Organica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes (.....)"



Firma del Beneficiario

Aclaración y C. I. N°: Alberto Akita - 5.734.815

Alberto Akita

Encargado

Secretaría de Comunicación y Eventos

FONDEC

San José ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Archivo Contribuyente (No Válido para Crédito Fiscal)